petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO PR N° 378/2010, CELEBRADO ENTRE PETROPAR Y LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.

Entre **Petróleos Paraguayos**, entidad autárquica constituida en virtud a la Ley N° 1182 del 23 de Diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 10° piso de esta Capital, y representada para este acto por su Presidente, **Juan A. González Meyer**, con Cédula de Identidad Civil N° 347.603, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Inter Express S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80007171-1, en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Yegros N° 690, de la ciudad de Asunción, representada por **Ronald Birks**, con Cédula de Identidad Civil N° 353.567 y **Yolanda Birks**, con Cédula de Identidad Civil N° 353.569, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PR N° 378/2010, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan ampliar el Contrato PR N° 378/2010 por el veinte por ciento (20%) del precio máximo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato, por un monto de Guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Concepto	Precio Total Máximo del Contrato Abierto PR N° 378/10 en Guaraníes IVA Incluido	Precio Total de la Ampliación (20%)
1	78111502-002	Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de PETROPAR, con cobertura a cualquier parte del mundo.	200.000.000	**40.000.000**

Los porcentajes de descuento/recargo pactados por las partes sobre la tarifa internacional permanecen invariables.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan que quedan incluidas en este Convenio Modificatorio todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato PR N° 378/2010, que no se opongan al presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PR N° 378/2010, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de Abril del año 2011.

RONALD BIRKS
PROVEEDOR
INTER EXPRESS S.A.

YOLANDA BIRKS
PROVEEDOR
INTER EXPRESS S.A.

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

COPIA PARA ADJ